



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1136 /

REF. : ASIGNA BIENES PARA PROYECTO:
"CONSTRUCCION POSTA SALUD RURAL
RANQUIL, LONQUIMAY"

TEMUCO, 02 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra g), ñ) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Resolución Exenta N° 3663 de fecha 21.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega Proyecto Código BIP N° 30045039-0 "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay**", de fecha **02 JUN. 2014** ;
- 4.- El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a el adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que, por Resolución Exenta del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato del Proyecto "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay**" para la ejecución del mismo;
4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente;
5. Que, es necesario asignar los bienes, adquiridos durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía:

Código BIP	Nombre Proyecto	Costo Equip. FNDR \$
30045039-0	CONSTRUCCION POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY	14.750.544

RESUELVO:

- 1° **ASÍGNASE** a la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY** , RUT N° 69.181.100-K, domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559, comuna de Lonquimay, los bienes adquiridos durante la



ejecución del proyecto denominado "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay**" que se especifican en el Convenio Administración y Acta de Entrega;

- 2° **APRUÉBASE** el Convenio de Administración y Acta de Entrega, del proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 5, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, con fecha **02 JUN. 2014**, el cual se entiende parte integrante de esta Resolución, para todos los efectos legales y administrativos;
- 3° **DISMINÚYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.02	Resultados Acumulados	14.750.544	
141.06	Muebles y Enseres		14.750.544

- 4° **DÉJESE** establecido que, los bienes individualizados en el Convenio de Administración y Acta de Entrega, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
- 5° **ENTIÉNDASE** transferido el dominio de los bienes asignados a la **Municipalidad de Lonquimay**, desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/FVQ

Distribución:

- Municipalidad de Lonquimay
- División de Adm. y Finanzas (Srta. Fabiola Vásquez)
- Proceso de Contabilidad
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO ADMINISTRACION Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO "CONSTRUCCION POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY", CODIGO BIP 30045039- 0

En la ciudad de Temuco, a **02 JUN. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario N° 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "*el GOBIERNO REGIONAL*", y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, Rol Único Tributario N° 69.181.100-K representado por su Alcalde Don **GUIDO BARRÍA OYARZÚN** ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559 de la comuna de Lonquimay, en adelante la "*Municipalidad*", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes: EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay**", Código BIP N° 30045039-0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay

SEGUNDO: Asignación de bienes: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Municipalidad de Lonquimay, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los bienes adquiridos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay** Código BIP N° 30045039 -0, consistente en:



EQUIPAMIENTO/EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR \$
Autoclave de sobremesa Cristofolo Vitale	1	1.578.000
Otooftalmoscopio Riester Modelo Pencospe	1	218.900
Analizador de glucosa capilar	1	87.900
Bomba de aspiración MG	1	248.700
Detector de latidos cardio fetales	1	269.900
Concentrador de oxigeno New Life	1	1.089.000
Equipo de oxigenoterapia Tipo E	1	178.900
Oxímetro de pulso	1	79.900
Balanza mecánica adultos c/tallim	1	287.800
Balanza mecánica lactantes seca 725	1	169.900
Balde metálico con tapa y pedal 12 lts.	2	39.800
Set de oxigenoterapia tipo E completo	1	223.900
Bandeja de acero inoxidable	3	23.700
Camilla de examen cabezal reclinable tapiz	3	260.700
Cartabón madera pediátrico	1	24.900
Collar cervical ajustable ambu adulto	3	50.700
Collar cervical ajustable ambu pediátrico	3	50.700
Escabel metálico 2 peldaños	4	86.000
Esfingomanómetro mercurio sobremesa	3	103.500
Fonendoscopio adulto	3	59.700
Fonendoscopio pediátrico	1	19.900
Lámpara de examen luz halógena	2	599.600
Linterna de examen	1	7.900
Mesa de examen ginecológico	1	212.500
Mesa mayo	3	187.200
Mesa metálica par toma de muestras con cajón	1	54.900
Maletín transporte de muestras 32 lts.	1	34.900
Martillo de reflejos	1	8.900
Negatoscopio clínico mural 63x50x15 cms.	2	135.600



Piso clínico con ruedas y aro apoya pies	2	87.400
Piso metálico 2 peldaños	1	39.900
Podoscopio	1	64.000
Selladora papel billaminado de pedestal	1	289.900
Set instrumental para atención de parto	1	98.000
Set instrumental para extracción de diu	1	89.900
Set instrumental para examen de ginecología	1	97.000
Set instrumental espéculos vaginales	1	79.900
Set evaluación desarrollo psicomotor, batería y manual	1	49.900
Set evaluación tepsi, batería y manual	1	49.900
Silla de ruedas adulto plegable	1	167.800
Soporte universal rodable (porta suero)	1	37.800
Tabla espinal polímero adulto c/set de correas	1	127.800
Tabla espinal polímetro pediátrica c/set de correas	1	127.800
Equipo de radiocomunicación	1	944.350
Cama celta textil 1 plaza	1	145.000
Cama 2 plazas americana	2	380.000
Cocina a gas Fensa 4 platos	1	140.336
Comedor fierro tapiz beige	1	109.244
Contenedor basura 125 litros	2	26.890
Escritorio con cajones haya	4	268.908
Locker 2 cuerpo metálico	4	652.100
Living 3 cuerpo tela marrón	1	230.252
Papeleros de madera oficina	5	55.000
Pizarra corcho	1	50.000
Sillas Asenti con brazos	5	159.665
Sillas visita color	38	957.980
Equipo de comunicaciones	1	46.218
Refrigerador Mademsa	2	428.572
Subtotal		12.395.415
IVA 19%		2.355.129
TOTAL EQUIPAMIENTO/EQUIPOS		14.750.544

TERCERO: La Municipalidad de Lonquimay, declara que asume la administración de las obras y se obliga a destinarlas única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado : **“Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay”**, Código BIP N° 30045039-0 de igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.


GUIDO BARRÍA OYARZÚN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
 FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/FVQ


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO